



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

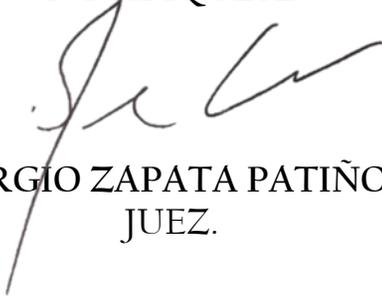
Proceso	Ordinario laboral
Radicado	05129-31-03-001-2022-00037-00
A.S.	078
Demandante	Héctor García Rueda
Demandado	Fundación Ramón Carolina.
Asunto	Corrige providencia.

Revisado el auto admisorio del 7 de abril de 2022, se encuentra un error de transcripción en el mismo. De conformidad con el artículo 286 del C.G.P, se corrige el numeral tercero de tal providencia en el siguiente sentido.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda –artículo. 74 C.P.T.-.

El resto de la providencia permanecerá incólume. Finalmente se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación correspondiente, conforme el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.